

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibió en este Despacho el 2 de noviembre del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., enero 23 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

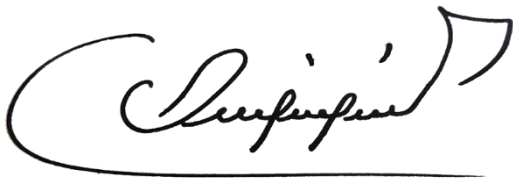
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., enero veintitrés del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud obrante en la anotación 36 del expediente, se ordena comunicar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío, que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por **BANCOLOMBIA S.A** en contra del señor **JOSÉ MANUEL SUAREZ RÍOS**, radicado bajo el No. **2-2020-127**, si surte efectos legales dentro del proceso presente proceso **Ejecutivo** con título Prendario de menor cuantía promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **JOSE MANUEL SUÁREZ RÍOS**, radicado bajo el No. **2021-199**, por no existir constancia de un embargo anterior sobre los mismos bienes. Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de enero del 2023. No. 010.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47f5f4ccd06c55a2927cd20b0b410117d901bce31498e960d474703267f010a**

Documento generado en 20/01/2023 04:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>